

PERGAMINO, Febrero 28 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de Febrero de 1991, al considerar el Expediente: D-137-88 D.E. eleva Expte. A-2014-88 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO eleva Decreto disponiendo la suscripción convenio - con el Instituto de la Vivienda p/la construcción de 50 viviendas en el Pdo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase el FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, con ingreso ----- del SETENTA POR CIENTO (70%) a retener del monto de cada cuota cobrado al adjudicatario en concepto de amortización - del préstamo otorgado por la OPERATORIA PRO-CASA.-

ARTICULO 2º- En los meses de ENERO y JULIO de cada año la Municipi- ----- palidad presentará la programación de inversión de - estos porcentajes al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para su aprobación.-

ARTICULO 3º- El monto recaudado mensualmente, entre los días 1º y ----- 10 de cada mes ingresará al respectivo Fondo Municipal de la Vivienda.- El TREINTA POR CIENTO (30%) restante deberá la Municipalidad depositarlo en la Cuenta N° 127/0 del Instituto de la Vivienda en el Banco de la Provincia y enviar copia del --- importe de pago correspondiente.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo informará al Instituto de ----- la Vivienda de la modificación de la Ordenanza N° -- 2600/90, derogada por la presente.-

ARTICULO 5º- Derógase la Ordenanza N° 2600/90.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

Saludarle atentamente.-

ORDENANZA N° 2738/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE